



RESOLUCION No.

05086-08-2021

Por la cual se transfieren unos recursos a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Educativas de carácter Técnico especialidad agropecuaria del Departamento del Cauca.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1252 del 07 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) elaboró la Guía N° 8 de junio de 2004, actualizada en el mes de septiembre de 2017, para la administración de los recursos del sector educativo con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente la participación para educación del Sistema General de Participaciones-SGP, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001, en la cual se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los Proyectos Pedagógicos Productivos dirigidos a garantizar una educación pertinente y de calidad.

La Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y demás referentes de calidad, buscan que todos los niños, niñas y jóvenes cuenten con oportunidades para acceder al conocimiento por medio del desarrollo de competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser emprendedores y seguir aprendiendo a lo largo de su vida, comprometidos con su futuro, el de sus comunidades y el del país, logrando hacer realidad el compromiso de disminuir las brechas presentes entre el contexto urbano y rural.

La Ley 1410 de 2006, de Fomento de la Cultura de Emprendimiento, en su artículo primero, establece la obligatoriedad que tienen los Establecimientos Educativos de incorporar, procesos de formación teórico - prácticos, para que el estudiante esté en capacidad de desarrollar competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo y su articulación con el sector productivo, para desempeñarse laboralmente o crear su propia empresa.

El Decreto 1860 de 1994, prevé los Proyectos Pedagógicos Productivos como una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Así como también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología y en general al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en los Proyectos Educativos (PEI, PEC y PEAS).

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *“42 Motivos para Avanzar”* en su línea estratégica *“Equidad para la Paz Territorial”*, la Gobernación del Cauca, le apuesta al mejoramiento de la educación pública a través de la implementación, fortalecimiento y aplicación de herramientas pedagógicas enfocadas a Proyectos Pedagógicos Productivos, enfocados en las líneas productivas agrícola, pecuaria, ambiental, agroecológico, agroindustrial e industrial, como estrategia para desarrollar las capacidades de aprendizaje de los estudiantes y por ende mejorar el desempeño en las diferentes pruebas aplicadas para medir el conocimiento. Asimismo innovar a partir de planes de estudio interdisciplinarios, donde la labor docente aportará desde cada una de sus áreas, para lograr en los estudiantes: autonomía, toma de decisiones para el proyecto de vida, emprendimiento y desarrollo humano integral, así mismo, responder a las necesidades de



Continuación Resolución No.

05086-08-2021

las comunidades aportando desde las instituciones educativas en el desarrollo de contextos para el trabajo pedagógico en proyectos que no solo faciliten el aprendizaje de niños, adolescentes y jóvenes sino que a la vez posibiliten oportunidades de formación para todos los integrantes de las comunidades educativas.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, formuló el proyecto *“Fortalecimiento de proyectos pedagógico-productivos en las instituciones educativas de modalidad técnica en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca”* viabilizado BPIN 2020003190027, El referido proyecto se implementará en 68 Instituciones Educativas oficiales de carácter técnico con especialidad agropecuaria, beneficiando un promedio de 22.023 estudiantes, con una duración que comprende las vigencias 2020, 2021 y 2022 y su valor se estima en la cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000). La ejecución de los recursos será transferida a través de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES), conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

El artículo 14 de la ley 715 del 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios

El Decreto 1075 del 26 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos. El artículo 2.3.1.6.3.11 establece la utilización de los recursos, los que deben guardar estricta relación con los Proyectos Educativos (PEI, PEC, PEAS) y el artículo 2.3.1.6.3.13 fija las prohibiciones en la ejecución del gasto.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 067-20-11-2020, aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Mediante proyecto con identificación BPIN 2020003190027 -Fortalecimiento de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales de modalidad técnica en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, se asignaron recursos propios del presupuesto para ejecutar dicho proyecto.

El Departamento del Cauca administra los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la flexibilización de las actividades del sector educativo y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo, se expidió normatividad y lineamientos relacionados con la emergencia sanitaria, emitidos por el gobierno nacional y territorial, tenidos en cuenta para la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de posible alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, lo anterior dependiendo de las diferentes condiciones que se puedan presentar en cada territorio del País.

Mediante Resolución 5872 del 10 de diciembre de 2020, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca autorizó la transferencia de recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES) a 48 Instituciones Educativas que fueron seleccionadas en el marco de la convocatoria para la presentación de proyectos pedagógicos productivos según circular No. 105 de 2020 para el fortalecimiento de sus proyectos. La transferencia de recursos alcanzó una cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000).





Continuación Resolución No.

**05086-08-2021**

Para la vigencia 2021, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca publicó la Circular N°042 del 06 de mayo, con el fin de convocar nuevamente a la presentación de Propuestas de Proyectos Pedagógicos Productivos y así lograr la selección de 18 Instituciones Educativas más y con ello fortalecer sus proyectos.

A través del equipo técnico conformado por las áreas de Calidad y Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, se realizó el proceso de revisión y evaluación de propuestas, analizando los siguientes criterios:

N°	COMPONENTES:	PUNTUACIÓN
		Escala de 1 a 10
1	Carácter Técnico / especialidad agropecuaria en el DUE	
2	Línea del proyecto enfocada a: Agrícola, Pecuario, Ambiental, Agroecológico, Agroindustrial, Industrial.	
3	Cumplimiento en los requisitos de presentación (Ficha de presentación PPP en PDF debidamente firmado por el directivo docente, presupuesto detallado, evidencias de antecedentes)	
4	Presupuesto detallado adjunto y cotizaciones	
5	Articulación de la propuesta de PPP al Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitario (PEC) o Proyecto Educativo Afro (PEA).	
6	Paz y salvo con los informes financieros y contables que se presentan a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	
7	Orientación o tener componente(s) pedagógico(s) y académico(s). Lineamientos curriculares, Estándares educativos, Competencias, Análisis e interpretación de pruebas saber, Indicadores de logro, Avances de los proyectos en casa, Prácticas educativas	
8	línea productiva y al contexto socioeconómico para las familias: Experiencias en producción, Aprendizajes derivados de tales experiencias. fomentar el emprendimiento a nivel Institucional, familiar, local y regional, e incrementar el nivel de implementación de proyectos pedagógicos productivos, para resolver las necesidades de la comunidad educativa	
9	Evidencia de la articulación y socialización del Proyecto Pedagógico Productivo a la comunidad educativa en general	
10	Implementación del programa de articulación de la educación media con la educación para la formación para el trabajo - SENA	

Como resultado de la revisión se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ARGELIA	119050000637	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	74
2	BUENOS AIRES	219110001748	I.E AGROPECUARIO PALO BLANCO	93
3	CALOTO	119142000480	I.E. NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO	79
4	CORINTO	219212000185	I.E LAS GUACAS	83
5	EL TAMBO	219256000697	I.E. PIAGUA	89
6	EL TAMBO	219256003726	I.E. LOS ANAYES	81
7	EL TAMBO	219256000247	I.E. AGROPECUARIA URIBE	78
8	EL TAMBO	219256003700	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA	74
9	GUAPI	319318001355	I.E. SAN JOSE	84
10	PAEZ	219517000576	I.E. SABAS BELTRAN	81
11	PATÍA	219532000434	I.E.A. CAMILO TORRES	93
12	PIENDAMÓ	219548000370	I.E TÉCNICO TUNIA	93
13	SAN SEBASTIÁN	319693000510	I.E.A. SAN SEBASTIAN	74
14	SILVIA	219743000520	I.E MISAK MAMA MANUELA.	88
15	SOTARA	119760000644	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	81
16	TIMBIO	419807000919	I.E. AGROP SANTA MARIA	81
17	TIMBIQUÍ	119809001358	I.E AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	84
18	VILLA RICA	219698000734	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	74



Continuación Resolución No.

**05086-08-2021**

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4507 del 11 de agosto de 2021 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), con el objeto de transferir recursos al Fondo de Servicios Educativos a las Instituciones Educativas relacionadas a continuación:

MUNICIPIO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DIRECTIVO DOCENTE	NOMBRE DEL PPP
Argelia	119050000637	I.E. Agrícola de Argelia	Nilbia María Muñoz Alvarado	Cría y levante de ternero mediante el concepto del desarrollo sostenible.
Buenos Aires	219110001748	I.E Agropecuario Palo Blanco	Gilberto Simón León	Producir para mejorar la seguridad alimentaria y el ingreso familiar
Caloto	119142000480	I.E. Núcleo Escolar Rural Caloto	Gloria Amparo Ramos	Levante y ceba de 3 terneros
Corinto	219212000185	I.E Las Guacas	Denis Angela Valencia Ortiz	Cultivar esperanza para cosechar un futuro de paz y amor
El Tambo	219256000697	I.E. Piagua	Roque Eduardo Muñoz Bravo	Fortalecimiento de los proyectos pecuarios pedagógicos.
El Tambo	219256003700	I.E. Agroecológico de Sevilla	Ancizar Paz Hormiga	Del saber a la producción en Pospandemia
El Tambo	219256000247	I.E. Agropecuaria Uribe	Alirio Hermides Agredo Bolaños	Siembra, producción y comercialización de la caña de azúcar
El Tambo	219256003726	I.E. Los Anayes	Héctor Jairo Gómez Montaña	Implementación de huertos escolares, para mitigar la inseguridad alimentaria en 240 estudiantes de primaria y secundaria
Guapi	319318001355	I.E. San José	Sinforoso Perlaza Caicedo	Levante y engorde de pollos en galpón, como estrategia productiva y de emprendimiento de los estudiantes de los grados 11.
Páez	219517000576	I.E. Sabas Beltrán	Claudia Patricia Lozada	Granja integral diversificada, productiva y demostrativa Sabas Beltrán
Patía	219532000434	I.E.A. Camilo Torres	Nelcy Guevara Sánchez	Engorde y comercialización de cerdos de ceba en la granja.
Piendamó	219548000370	I.E Técnico Tunia	Rodrigo Hernán Vivas Rosas	Producción y comercialización de pollos de engorde, emprendimiento con estudiantes de media Técnica.
San Sebastián	319693000510	I.E.A. San Sebastián	Nancy Fernanda Garcés Rengifo	Producción de pollos de engorde en las instalaciones de la I.E.A San Sebastián
Silvia	219743000520	I.E Misak Mama Manuela.	Luis Felipe Calambas Velasco	Fortalecimiento de la actividad de agroindustria de la lana de ovejo para artesanía Misak
Sotará	119760000644	I.E. Agropecuaria Integrado Sotará	Jesús Hernando Martínez Gómez	Producción de carne de pollo para contribuir en la seguridad alimentaria de la comunidad de Paispamba Sotará
Timbio	419807000919	I.E. Agropecuaria Santa María	Diego Fernando Ordoñez Astudillo	Cultivo de Flores en microclima controlado (Invernadero) y en eras de ladrillo
Timbiquí	119809001358	I.E Agrícola Justiniano Ocoro	Emilio Baltan Balanta	Fortalecimiento de un sistema de producción integrado agroecológica de pollos de engorde, cerdos y hortalizas, con el aprovechamiento de residuos sólidos.
Villa Rica	219698000734	I.E.T- Senon Fabio Villegas	Danny Luz Escobar Machado	Gallinas doble propósitos SEFAVI

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Transferir la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4507 del 11 de agosto de 2021, identificación Presupuestal número 03-3-3312216-23, por concepto de "BPIN 2020003190027 – Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Productivos en las Instituciones Educativas Oficiales de Modalidad Técnica en los 41 Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca", del presupuesto de gastos de recursos propios a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que a continuación se relacionan:



MUNICIPIO	NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DIRECTIVO DOCENTE	VALOR A TRANSFERIR
Argelia	800.255.089	I.E. Agrícola de Argelia	Nilbia María Muñoz Alvarado	\$ 5,000,000
Buenos Aires	817.003.487	I.E Agropecuario Palo Blanco	Gilberto Simón León	\$ 5,000,000
Caloto	817.000.340	I.E. Núcleo Escolar Rural Caloto	Gloria Amparo Ramos	\$ 5,000,000
Corinto	900.002.661	I.E Las Guacas	Denis Angela Valencia Ortiz	\$ 5,000,000
El Tambo	817.002.450	I.E. Piagua	Roque Eduardo Muñoz Bravo	\$ 5,000,000
El Tambo	817.000.022	I.E. Agroecológico de Sevilla	Ancizar Paz Hormiga	\$ 5,000,000
El Tambo	817.006.705	I.E. Agropecuaria Uribe	Alirio Hermides Agredo Bolaños	\$ 5,000,000
El Tambo	817.005.367	I.E. Los Anayes	Héctor Jairo Gómez Montaño	\$ 5,000,000
Guapi	817.005.937	I.E. San José	Sinforoso Perlaza Caicedo	\$ 5,000,000
Páez	817.002.267	I.E. Sabas Beltrán	Claudia Patricia Lozada	\$ 5,000,000
Patía	800.249.126	I.E.A. Camilo Torres	Nelcy Guevara Sánchez	\$ 5,000,000
Piendamó	891.500.816	I.E Técnico Tunia	Rodrigo Hernán Vivas Rosas	\$ 5,000,000
San Sebastián	817.004.907	I.E.A. San Sebastián	Nancy Fernanda Garcés Rengifo	\$ 5,000,000
Silvia	891.500.960	I.E Misak Mama Manuela.	Luis Felipe Calambas Velasco	\$ 5,000,000
Sotará	817.000.164	I.E. Agropecuaria Integrado Sotará	Jesús Hernando Martínez Gómez	\$ 5,000,000
Timbío	800.182.081	I.E. Agropecuaria Santa María	Diego Fernando Ordoñez Astudillo	\$ 5,000,000
Timbiquí	817.003.139	I.E Agrícola Justiniano Ocoro	Emilio Baltan Balanta	\$ 5,000,000
Villa Rica	817.000.594	I.E.T- Senon Fabio Villegas	Danny Luz Escobar Machado	\$ 5,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 90.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica y se manejarán a través de las cuentas de los Fondos de Servicios Educativos, con cargo al rubro respectivo a la transferencia y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto, establecido el Decreto Único reglamentario del Sector Educación 1075 del 2015, se debe tener en cuenta que el monto de la transferencia no supera los 20 SMLMV, por lo cual, estos deberán ejecutarse según el reglamento que en tal sentido debe contar la Institución Educativa, de lo contrario la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Consejo Directivo de cada Institución Educativa beneficiario conformará una veeduría, integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se autoriza al Consejo Directivo de cada Institución Educativa para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través de los funcionarios de las Oficinas de Calidad Educativa y Gestión Financiera, según les corresponda, realizarán la revisión de los informes técnico y financiero a las Instituciones Educativas beneficiarias de los 41 municipios no certificados en educación y velarán por la correcta ejecución de los recursos asignados.





Continuación Resolución No.

05086-08-2021

**PARAGRÁFO:** Una vez ejecutados los recursos, los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas, deberán presentar en los quince (15) días siguientes a la terminación de la ejecución de los recursos, el informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por los Consejos Directivos. Si los recursos transferidos no son ejecutados en su totalidad el excedente deberá ser reintegrado a la cuenta que para tal caso informe la oficina de la Tesorería del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas, deberán presentar cuatro (4) informes técnicos con sus soportes, sobre la ejecución de los recursos y resultados obtenidos en el Proyecto Pedagógico Productivo al área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para su correspondiente seguimiento y control de los procesos de calidad de los Establecimientos Educativos. Estas entregas se deben realizar así:

**Primer Informe.** Plan de acción y participantes. Entregar un mes después al recibido de los recursos económicos transferidos a los FOSES de la institución

**Segundo informe.** Producción y ejecución de actividades Entregar al segundo mes de transferidos los recursos económicos a los FOSES de la Institución.

**Tercer Informe.** Rendimiento económico y alcances. Entregar al tercer mes de recibido de los recursos económicos transferidos a los FOSES de la institución

**Cuarto informe.** Logros y metas alcanzadas. Entregar al cuarto mes de recibido de los recursos económicos transferidos a los FOSES de la institución. Cada informe deberá ser remitido al correo institucional [calidadeducativa@cauca.gov.co](mailto:calidadeducativa@cauca.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

30 AGO 2021

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz - Profesional Especializado Líder oficina Jurídica SEC  
María Paula Rodríguez Bermúdez - Profesional Universitario/ Líder de Calidad Educativa  
Eduar Guillermo Burbano Ortega – Profesional Universitario de Gestión Financiera SEC  
Proyectó: Ana Lorena Gómez Guerrero – Profesional Universitario de Calidad Educativa